

| | | | |
|-----------------------|--|--|-------------------------------|
| | Divulgación de Políticas del SAGRILAFT y PTEE | | Código: DOC 23 Versión: 01 |
| | | | PÁGINA: 1 |
| Proceso: SAGRILAFT | Fecha de Aprobación: 1-Enero-2024 | Fecha de versión: 01 de enero de 2024 | |

Divulgación de Políticas del SAGRILAFT y PTEE

GESTO AGRO S.A.S., consciente de la relevancia e importancia que tiene la lucha contra los delitos de lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (PADM), así como contra los delitos de Corrupción y Soborno Transnacional; reafirma su compromiso de implementar y mantener controles eficaces que permitan la prevención de riesgos LA/FT y C/ST, para que la empresa lleve a cabo sus negocios de manera segura para sí y para sus contrapartes, en el contexto de la Ley y demás normas, entre ellas las expedidas por la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior y dando cumplimiento con las disposiciones legales aplicables, GESTO AGRO S.A.S., ha implementado un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM)- SAGRILAFT/ FPADM, así como el Programa de Transparencia y Ética Empresarial teniendo en cuenta:

1. Políticas y procedimientos de prevención LA/FT/FPADM y C/ST
2. Procedimiento de debida diligencia frente a contrapartes
3. Administración y Gestión de los Riesgos de LA/FT/FPADM y C/ST
4. Programa de Capacitación dirigido a contrapartes
5. Monitoreo, control y auditoria de cumplimiento
6. Reserva y Confidencialidad de la información

En este sentido, GESTO AGRO S.A.S., estará realizando la actualización de datos de sus contrapartes: Clientes, Proveedores, Contratistas, Trabajadores, Socios y Asociados activos, de acuerdo con el procedimiento de debida diligencia y debida diligencia intensificada, tanto para el conocimiento de contrapartes como de sus beneficiarios finales.

| | | | |
|-----------------------|--|--|-------------------------------|
| | Divulgación de Políticas del SAGRILAFT y PTEE | | Código: DOC 23 Versión: 01 |
| | | | PÁGINA: 2 |
| Proceso: SAGRILAFT | Fecha de Aprobación: 1-Enero-2024 | Fecha de versión: 01 de enero de 2024 | |

Así mismo, realizará la respectiva diligencia como medida previa, frente a contrapartes que pretendan vincularse con la empresa; por lo que es necesario aclarar que la información que sea solicitada por la empresa para tal fin, será tratada de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 para la protección de datos personales y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2013, 1081 de 2015 y 255 de 2022; y así mismo se da a conocer los términos en los que se manejarán las relaciones contractuales.

1. Para el conocimiento de contrapartes se solicitará el diligenciamiento del respectivo formato de vinculación y actualización, así como, anexar documentación con vigencia menor a 30 días para persona natural y jurídica según aplique:

- Registro Único Tributario “RUT” (Completo TODAS LAS PAGINAS), con fecha de impresión o actualización no mayor a 30 días.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.
- Certificado de Matrícula de Persona Natural o de Establecimiento de Comercio expedido por Cámara de Comercio
- Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- Declaración de Beneficiarios Finales o Certificación de Composición Accionaria directa e indirecta*, expedida por representante legal o revisor fiscal (*Es decir, en caso de tener personas jurídicas dentro de la composición accionaria de la sociedad, se necesita certificación de composición accionaria con números de documento de identidad de quienes componen dichas personas jurídicas)

| | | | |
|-----------------------|--|--|----------------|
| | Divulgación de Políticas del SAGRILAFT y PTEE | | Código: DOC 23 |
| | | | Versión: 01 |
| | | PÁGINA: 3 | |
| Proceso: SAGRILAFT | Fecha de Aprobación: 1-Enero-2024 | Fecha de versión: 01 de enero de 2024 | |

- Certificado de implementación de un sistema LA/FT expedido por el Representante Legal u Oficial de Cumplimiento (Solo si se cuenta con un sistema LA/FT)
 - Certificación Bancaria
 - Declaración de renta del año inmediatamente anterior
2. Las contrapartes se encargarán de asegurar que: a) Todas las actividades desarrolladas por la empresa, sus accionistas, beneficiarios finales, clientes, trabajadores y proveedores, sean lícitas y se ejerzan dentro del ordenamiento jurídico. b) Los recursos personales de los directivos, socios y administradores, provengan de actividades lícitas. c) Toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución de contratos o negocios jurídicos con GESTO AGRO S.A.S., sea veraz y exacta, por lo que se faculta para efectuar las verificaciones que se requieran. d) La totalidad de pagos en ejecución de la relación contractual, sean efectuados en forma directa y con recursos propios y no a través, ni con recursos de terceros. e) La contraparte, su representante legal, administrador, socios, accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación, no se encuentren en listas vinculantes. f) En caso de que, en las contrapartes, se dé lugar a cambios en la composición accionaria o en los porcentajes de participación accionaria, estas novedades serán informadas a GESTO AGRO S.A.S. g) En el evento que GESTO AGRO S.A.S., solicite aclaraciones que estime pertinentes, con el fin de adelantar su proceso de conocimiento de contrapartes incluyendo la debida diligencia y debida diligencia intensificada, estas serán entregadas y soportadas. h) En cualquier caso en que se incurra en violación a lo estipulado habrá lugar a la terminación del contrato con justa causa, pago de la cláusula penal, y se asumirán los daños y perjuicios causados.
3. GESTO AGRO S.A.S., podrá terminar unilateralmente todo tipo de contrato sin obligación a indemnizar a las contrapartes **cuando**: a) haya lugar a investigaciones, procesos, imputaciones o sentencia judicial en firme que condene a la contraparte, sus socios, representantes legales y/o los miembros de Junta Directiva, por la

| | | | |
|-----------------------|--|--|-------------------------------|
| | Divulgación de Políticas del SAGRILAFT y PTEE | | Código: DOC 23 Versión: 01 |
| | | | PÁGINA: 4 |
| Proceso: SAGRILAFT | Fecha de Aprobación: 1-Enero-2024 | Fecha de versión: 01 de enero de 2024 | |

comisión de delitos de LA/FT/FPADM, C/ST o exista información pública o de conocimiento general con respecto a tales personas, que puedan colocar a GESTO AGRO S.A.S. frente a un riesgo legal, de contagio, reputacional, o cualquier otro riesgo afín; b) la contraparte, sus socios, representantes, administradores, o vinculados que tengan, posean o controlen, directa o indirectamente, por lo menos un 5% de participación, sean incluidos en listas restrictivas y/o vinculantes; c) la contraparte, sus socios, representantes y/o administradores, incumplan o violen, las normas de protección frente a los delitos de LA/FT/FPADM o C/ST.

4. GESTO AGRO S.A.S., como responsable de realizar reportes de operaciones ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF; en su proceso de debida diligencia y debida diligencia intensificada y guiándose por las señales de alerta contempladas en sus políticas, llevará a cabo un proceso de estudio de operaciones para clasificarlas y dar curso al reporte de operaciones sospechosas de considerarlo prudente, de acuerdo a los hallazgos obtenidos y para lo cual se hace un llamado a prestar especial atención a los llamados de aclaración que en cualquier momento se soliciten a las contrapartes.

Para garantizar un proceso confiable a las contrapartes, adicional al acompañamiento del personal de contacto de GESTO AGRO S.A.S., se dispone del correo del Oficial de Cumplimiento, oficialdecumplimiento@gestoagro.com, para que a través de este sea posible manifestar cualquier inquietud o solicitud.

Allí mismo se recibirán las denuncias por violación a las normas relativas al LA/FT/FPADM o C/ST y para reportar aquellas operaciones sospechosas o inusuales de las cuales tenga conocimiento y que estén directa o indirectamente relacionadas con la empresa.

Toda la información recibida o conocida, será tratada conforme a las Políticas de tratamientos de datos de la compañía, bajo resguardo y confidencialidad.

| | | | |
|-----------------------|--|--------------------------------------|--|
| | Divulgación de Políticas del SAGRILAFT y PTEE | | Código: DOC 23 |
| | | | Versión: 01 |
| | | | PÁGINA: 5 |
| Proceso: SAGRILAFT | | Fecha de Aprobación: 1-Enero-2024 | Fecha de versión: 01 de enero de 2024 |

Así mismo comunicamos que Superintendencia de Sociedades dispone de un Canal de Denuncias por Soborno Transnacional dispuesto en el siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

Y de un Canal de Denuncias por actos de Corrupción dispuesto en el siguiente link:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

Agradecemos su colaboración y compromiso en pro de las practicas adecuadas de buen gobierno corporativo de la empresa.

Carlos Francisco Muñoz García
Representante Legal
GESTO AGRO SAS